RESOLUCION G.A.P. N° 531/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, PAC N° 291.244, "ADQUISICION PARA CESTAS BASICAS" A LA FIRMA UNIPERSONAL ANDRES ALCARAZ MENDIETA.

Ciudad del Este, 25 de mayo de 2015.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad de adquirir vivieres consistentes en canastas básicas familiares a ser distribuidos a familias de escasos recurso ubicados en el Departamentos del Alto Paraná.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 166/2015, de fecha 03 de Marzo de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 13 de Abril siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 – Adquisición de Víveres para Cestas Básicas".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *"De conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 1 del Punto 3 del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 13 de abril del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

Lotes	*EMPRESAS*	*MONTO OFERTADO*
Lote 1	*ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA*	***59.758.800.-***
Lote 2	*ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA*	***88.851.900.-***
TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS		***148.610.700.-***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03."

Que, el Comité de Evaluación sigue manifestando *La **"EMPRESA ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA",** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-"*

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta, "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la **"EMPRESA ANDRÉS**

ALCARAZ MENDIETA", *del Sr.* ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA *con R.U.C. Nº 1027327-1*, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/2015 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.Nº 291244", *correspondiente a la* "EMPRESA ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA" *del Sr.* ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA *con R.U.C. Nº 1027327-1 por el monto total de los Lotes Nº 1 y 2, Gs. 148.610.700.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil setecientos.-) – IVA incluido,***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 03/2015 -, "ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS" ID.Nº 291244", *correspondiente a la* "EMPRESA ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA" *del Sr.* ANDRÉS ALCARAZ MENDIETA *con R.U.C. Nº 1027327-1 por el monto total de los Lotes Nº 1 y 2, Gs. 148.610.700.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil setecientos.-) – IVA incluido.***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR a la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e igualdad de Oportunidades, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de víveres para cestas básicas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*